

Conozca Sus Derechos

**PARA EMPRESARIOS Y
LUGARES DE TRABAJO**

Todas las personas merecen dignidad, respeto y un empleo justo y seguro. Los empresarios y encargados del lugar de trabajo pueden proteger los derechos de los trabajadores al saber qué hacer si llegan las autoridades de inmigración. Conocer sus derechos constitucionales ayuda a reducir el riesgo de entradas y acciones inconstitucionales.

Si los agentes de inmigración llegan a su empresa o lugar de trabajo:



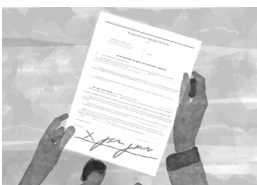
Mantenga la calma.

Instruya a todos los trabajadores a moverse de forma calmada. Huir puede dar a los agentes una excusa para hacer arrestos.



Documente todo.

Si le es posible, grabe lo que las autoridades hacen y manifieste claramente sus objeciones. Anote el número de agentes, cómo van vestidos y armados, cuántos vehículos tienen, la descripción de los vehículos y si alguien ha sido maltratado o se han violado sus derechos.



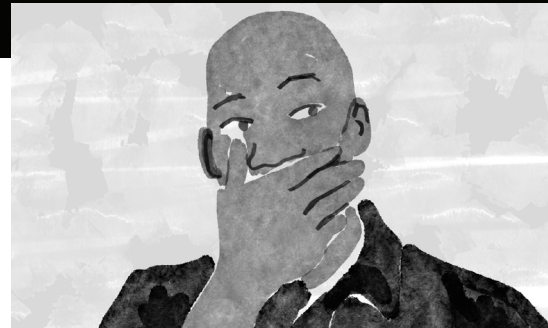
Solicite ver una orden judicial.

Dígalos: «*Esta es un área privada. No pueden ingresar sin una orden judicial firmada por un juez. ¿Tienen una orden judicial?*»

Confirme si los funcionarios tienen una orden judicial válida (firmada por un juez) para poder ingresar y hacer un registro.

- Una orden administrativa firmada por un oficial de inmigración no otorga a los agentes el derecho de entrar a áreas privadas.
- Lea y haga una copia de la orden.
- Incluso con una orden de registro válida, usted puede manifestar que **no da su consentimiento para el registro.**
- Documente que los agentes registren solo en las áreas mencionadas en la orden.
- Si los agentes muestran una orden administrativa nombrando a alguien en particular, usted no tiene que decir si la persona está presente o llevarlos hacia ella. Recuerde, usted tiene derecho a guardar silencio.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.



Todos tienen derecho a guardar silencio.

- Instruya a todos los trabajadores para que no permitan la entrada ni hablen con el ICE.
- Los trabajadores pueden decir “*No puedo darles permiso para entrar. Tienen que hablar con mi empleador.*”
- Los trabajadores no deben responder preguntas ni dar información a los oficiales.

Si los agentes tratan de hablar o arrestar a un trabajador

- Recuérdele a los trabajadores no dar ninguna identificación.
- Pueden proteger mejor sus derechos permaneciendo en silencio y solicitando un abogado.



**American
Friends
Service
Committee**

ESTÉ PREPARADO:

Desarrolle un Plan de Respuesta para las acciones del ICE

Los lugares de trabajo deben contar con un protocolo sobre cómo responder a las autoridades policiales.

- ✓ **Designe un Intermediario:** instruya a una o varias personas para que interactúen con los agentes federales. Si el ICE llega, la persona instruida debe ser la única que interactúe con las autoridades.
- ✓ **Obtenga asesoría legal:** tenga un abogado de inmigración al que pueda llamar de inmediato si el ICE llega.
- ✓ **Identifique áreas públicas y privadas:** las autoridades pueden entrar en áreas que sean razonablemente públicas, como vestíbulos o comedores de restaurantes. No pueden entrar en áreas privadas sin una orden de registro firmada por un juez. Las áreas privadas pueden incluir oficinas administrativas y cocinas.
- ✓ **Instruya a sus trabajadores:** asegúrese de que todos conozcan sus derechos, el plan de respuesta y las áreas públicas y privadas. ¡Practiquen el plan de respuesta como lo harían con un simulacro de incendio!
- ✓ **Conéctese** con asociaciones empresariales locales y grupos locales de defensa de los inmigrantes para obtener más apoyo.

DIFERENCIA ENTRE ÁREAS PRIVADAS Y PÚBLICAS

Las autoridades policiales pueden entrar a cualquier lugar que sea razonablemente público sin una **orden judicial**. Sin embargo, necesitan una orden judicial firmada por un juez para registrar las áreas privadas.

Las áreas públicas pueden incluir estacionamientos, vestíbulos, comedores de restaurantes y salas de espera.

Las áreas privadas incluyen zonas «solo para empleados» como oficinas, cuartos de descanso y cocinas. Es buena idea delimitar las áreas privadas con un letrero de «Privado» y crear políticas claras sobre quién puede entrar y cómo mantener las puertas cerradas y con llave.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.

DESPUÉS DE UNA REDADA

- ✓ Documente lo sucedido. Guarde cualquier grabación de video.
- ✓ Si alguien fue detenido, pregunte a los oficiales a dónde lo llevarán.
- ✓ Informe a las familias de los empleados, sus abogados y sindicato.
- ✓ Contacte a los grupos locales de respuesta de emergencia para derechos de inmigrantes.
- ✓ Ayude a los trabajadores a acceder a recursos legales.

Estar preparado para las acciones de las autoridades policiales requiere de planificación y discusión. Puede requerir conversaciones entre los propietarios con juntas directivas y equipos de mando.

¿Está su empresa u organización lista para actuar? ¡Tome las medidas desde ya iniciando con estas conversaciones!



PARA MÁS RECURSOS,
VISITE [AFSC.ORG/KYR](https://afsc.org/kyr)



**American
Friends
Service
Committee**